

## UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS

Préstamo No.3541/BL-HO Proyecto "Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria"

## RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS POR POSIBLES OFERENTES

## ACLARACIÓN No. 7

Proceso LPI-SAR-BID-002-2020-PFIOAT-140, SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SIISAR).

En atención al proceso licitatorio *LPI-SAR-BID-002-2020-PFIOAT-140*, *SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SIISAR)* a continuación se da respuesta a consultas pendientes realizadas por posibles oferentes:

1. ¿Tienen un BPM (Business Process Management) implementado en la entidad? En caso de noo, estarían abiertos a que se les ofrezca una on premise, dado que está prohibido en la nube (por la base de datos)?

**Respuesta:** El BPM implementado en el SAR forma parte de la solución actual y no deberá ser reutilizado, el Proveedor deberá desarrollar el gestor de flujos según lo especificado en el módulo GFT en la sección 6.

2. Sobre el punto RNF-02-ESCALABILIDAD/TECNOLOGÍA 2.9 INTEGRACIÓN CÓDIGO FUENTE DEL NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN:

¿Estarían dispuestos a recibir una propuesta hibrida, que trate del desarrollo sobre una herramienta BPM y un desarrollo a la medida de un componente de apoyo y gestión de datos (matrices de riesgo, parametría, lo que no es parte de flujos de procesos) que se integre a la solución BPM, si en su defecto, preferirían un desarrollo completamente de cero a la medida, como se refleja (entiende) en el documento?

Respuesta: El Proveedor deberá desarrollar el gestor de flujos según lo especificado en el módulo GFT en la sección 6.

3. La DDL establece en el IAL 31.4 establece que la formula combinada de las ofertas: 60% para la oferta técnica y 40% para la parte económica. El sistema de puntuación de la parte técnica está claramente definido. Aclare cómo se asignarán los puntajes a la oferta económica de los diversos postores

Respuesta: A la oferta económica no se le asigna puntaje. Se utiliza el precio ofertado dentro de la fórmula aplicando el logaritmo natural del mismo. la oferta integral (considerando puntaje técnico y precio) más conveniente es aquella que aplicando la fórmula resulte como el valor menor de todas, las ofertas. ejemplo:

B 1= (0.4 \* Ln PRECIO OFERTADO 1) – (0.6 \* PUNTAJE TÉCNICO 1) B 2= (0.4 \* Ln PRECIO OFERTADO 2) – (0.6 \* PUNTAJE TÉCNICO 2) B 3= (0.4 \* Ln PRECIO OFERTADO 3) – (0.6 \* PUNTAJE TÉCNICO 3)

La B1, B2, o B3 que sea la menor de las tres es la OFERTA MAS CONVENIENTE.

- 4. En la imagen 2. Módulos del Sistema Informático, en grupo INT-Interoperabilidad, 16. INT: INTEROPERABILIDAD y en 2.3.2 INT: INTEROPERABILIDAD:
  - a) ¿Las integraciones desde o hacia las entidades de qué forma se dan?
  - b) ¿Cuántas son?
  - c) ¿Cómo se da el intercambio de información? Mediante archivos planos, Sockets, SOAP, API Rest?
  - d) Favor discriminar esto por cada integración y en qué dirección se da el intercambio de información.

Estas respuestas son claves, dado que se contemplan desarrollos asociados a estas integraciones, es decir, el desarrollo de componentes que extraigan o envíen información por cada fuente, que impactan el dimensionamiento de la solución.

Respuesta: La forma de las interacciones y las instituciones están detalladas en el módulo de Interoperabilidad (INT) en la sección 6 y anexo 1.

Se solicita a la convocante aclare si los integrantes de la Asociación en Participación, Consorcio o
Asociación pueden constituir una nueva sociedad (sociedad de propósito específico) a fin de que esta
última ejecute el objeto del contrato

**Respuesta:** Se aclara que es decisión del Licitante constituir una Sociedad de propósito específico, en atención a la Cláusula 11.3 de la Sección I Instrucciones a los Licitantes indica que deben presentar con la Oferta una Carta de Intención o copia del Acuerdo de APCA firmada por todos los miembros indicando al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros.

Así mismo la IAL 21.4 indica: En el caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta y con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los integrantes según lo evidenciado por un poder firmado por sus representantes legalmente autorizados.

Tegucigalpa, M. D. C., 01 de octubre de 2020

Lic. Belinda Ramírez
Coordinadora General

Unidad Coordinadora de Proyectos

Página 2